

ATENCIÓN GANADEROS

¿Quiere recibir frutas y hortalizas procedentes de operaciones de retiradas de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la alimentación de su ganado?

Pueden recibir frutas y hortalizas en estado fresco de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), siempre que estén previamente autorizados por la Administración para la adquisición de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GANADERO/A

¿Quién puede iniciarlo?

Ganaderos/as cuya explotación esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se asimilarán a estos ganaderos/as los parques zoológicos, reservas de caza y demás empresas que dispongan de ganado que pueda ser alimentado con dichos productos.

¿Qué tienen que presentar?

“Solicitud de Autorización a ganaderos/as, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada para la recepción de frutas / hortalizas, procedentes de retiradas, con destino alimentación animal”

¿Cómo?

Deben presentar la solicitud debidamente cumplimentada y con la documentación que en ella se requiere, a través del siguiente enlace de la Junta de Extremadura “Trámite en línea”, <https://www.juntaex.es/w/5838?inheritRedirect=true> .

¿Dónde dirigirse?

Deben dirigirla a:

Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida

¿Plazo de presentación?

Durante todo el año.

¿Vigencia de la autorización?

Se autoriza al ganadero/a para un periodo máximo de tres años, debiendo solicitar renovación de la autorización cada año.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO

Una vez autorizado el ganadero/a puede formalizar acuerdo de retiradas con la/s OPFH autorizadas para este procedimiento, para ello deben presentar el modelo de "Acuerdo de retirada con destino a alimentación animal 2025" junto con la documentación requerida para este procedimiento.

Revisado el acuerdo la autoridad competente les comunicará la aceptación o no del mismo, a las partes interesadas.

PROCEDIMIENTO DE LAS RETIRADAS UNA VEZ AUTORIZADO EL GANADERO/A Y EL ACUERDO SUSCRITO CON CADA UNA DE LAS OPFH

Las O.P.F.H que hayan formalizado acuerdos con ganaderos/as autorizados, pueden presentar notificación previa de la operación de retirada.

El ganadero/a deberá cumplir los requisitos y compromisos que firmó en la solicitud y en el acuerdo.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL GANADERO/A.

La autorización concedida por más de un año debe renovarse anualmente, para ello deben presentar debidamente cumplimentado el modelo de renovación, con anterioridad a la firma de los diferentes acuerdos.

LEGISLACIÓN

- Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y

del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

- Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Circular de Coordinación 17/2023 sobre Normas de coordinación de las operaciones de retirada del mercado, cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, de los programas operativos de las organizaciones de frutas y hortalizas en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

MODELOS A CUMPLIMENTAR:

1. Solicitud de Autorización a ganaderos/as, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada para la recepción de frutas/hortalizas, procedentes de retiradas, con destino alimentación animal 2025.
2. Acuerdo de retirada con destino a alimentación animal 2025.
3. Solicitud de renovación de autorización a ganadero/a 2025.